



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
21/08/15 Hs. 12:55	
Nº:	566 Fojas: 2
Auto. Nº	
Estado:	
Recebido:	

"Donar órganos es donar vida" LEG-3115

Nota N° 39 /2015
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 21 de agosto de 2015.-

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, para su incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados en la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de la solicitud realizada por el señor Eduardo H. Maskin, titular del DNI 22.285.392, ingresada como Asunto N° 478/2015, con fecha 21/07/2015.

El señor Maskin, tiene amputada una pierna, y el diagnostico que obra en el Certificado de Discapacidad es: **"Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Ausencia adquirida de miembros"**.

Ante esta situación y teniendo en cuenta las dificultades de movilidad que padece se hace necesario delimitar un espacio para que estacione el vehículo de su propiedad frente a su domicilio, sito en Guanaco 293, de esta Ciudad.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Sin otro particular lo saludo atentamente.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

"Donar órganos es donar Vida"

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", sobre la calle Guanaco 293, residencia del señor EDUARDO MASKIN, Titular del DNI 22.285.392.


ARTICULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través del área que corresponda, proceda a la implementación de las señales correspondientes.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la ordenanza tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº /2015.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia